



Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

AYUDAS “LOYOLA” DE LAS FUNDACIONES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) Y LOYOLA ANDALUCÍA CANARIAS

1. LAS AYUDAS AL ESTUDIO “LOYOLA”.

Las Fundaciones Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) y Loyola Andalucía Canarias, con independencia del régimen general de las ayudas económicas oficiales al estudio ofrecidas tanto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como por la Universidad Loyola Andalucía, disponen conjuntamente de 15 Ayudas “Loyola” de estudio completas (100 % del importe de la matrícula y del importe de las mensualidades) para conceder cada curso académico a sus alumnos que deseen cursar cualquier grado en la citada Universidad.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Sólo podrán solicitar las Ayudas “Loyola” los alumnos que, en el momento de la solicitud, se encuentren matriculados en alguno de los centros educativos de las fundaciones. En el caso de los centros de la Fundación SAFA que no disponen de la etapa educativa que da acceso a los estudios universitarios, se tendrán también en cuenta a los antiguos alumnos que hayan cursado 4º de la ESO o CC.FF. en un plazo no superior a dos años desde que soliciten la Ayuda “Loyola”.
- Superar las pruebas de acceso y admisión establecidas por la Universidad Loyola Andalucía.
- Cumplir todos los requisitos descritos en esta convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR.

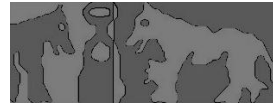
3.1. El impreso de solicitud de la Ayuda “Loyola”.

El solicitante deberá aportar el Impreso de Solicitud de Ayuda “Loyola”, en modelo normalizado (ver ANEXO 1), debidamente cumplimentado. Estos impresos se hallan a disposición de los interesados en las direcciones centrales y en las secretarías de todos los centros educativos de las fundaciones.





Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

3.2. Documentación a presentar:

- Un escrito redactado por el solicitante donde exponga de manera concisa los elementos que justificarían la concesión de la beca. En la solicitud deberá consignar los estudios universitarios que pretende cursar en la Universidad Loyola Andalucía.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificación de la Secretaría del Centro sobre las notas obtenidas por el interesado en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
- Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible y un Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
- En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.
- Informe del Director del centro que aconseja la concesión o no de la Ayuda “Loyola” (siguiendo los contenidos marcados en el punto 5.4.3.)

3.3. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de Ayudas “Loyola”.

- La falta de presentación de cualquiera de los documentos o datos solicitados supondrá la denegación de la Ayuda “Loyola” solicitada.
- Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos requeridos supondrá la denegación de la Ayuda “Loyola” solicitada, tanto en esta convocatoria como en próximas.
- El impreso de solicitud de Ayuda “Loyola” deberá ir firmado por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de la veracidad de todos los datos consignados y aceptan las bases de la presente convocatoria.





Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a la secretaria del director general de las Fundaciones SAFA y Loyola Andalucía Canarias, a través de los Directores de los Centros, con la documentación complementaria exigida.
- El plazo de presentación de solicitudes para este curso finalizará el día 1 de junio de 2015.

5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS “LOYOLA”.

5.1. La Comisión.

- El proceso de selección será llevado a cabo por una comisión creada para tal efecto. La comisión de Ayudas “Loyola” estará formada por las personas que en la fecha tengan los cargos de: Director General de las Fundaciones SAFA y Loyola, que actuará como presidente; y siendo vocales los Subdirectores Generales de las Fundaciones, un Director de un centro de la Fundación SAFA y un Director de un Centro de la Fundación Loyola.
- La Comisión de Ayudas “Loyola” podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

5.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de la Ayuda “Loyola”.

- Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de Ayuda “Loyola”: el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de agosto del año anterior o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la Ayuda “Loyola”, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.



Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia – Fundación Loyola Andalucía y Canarias
C/ Trajano 35- A. 41002 SEVILLA
Tel: 954 378 690 / 954 934 595

www.fundacionsafa.es – www.fundacionloyola.es



Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

5.3. Los criterios de selección: umbrales de renta.

Para obtener la Ayuda “Loyola”, la “parte general de la base imponible” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 366) del último ejercicio fiscal, en función de los miembros computables de la familia, no podrá exceder de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 2 miembros computables.....	30.000 euros
Familias de 3 miembros computables.....	41.000 euros
Familias de 4 miembros computables.....	49.000 euros
Familias de 5 miembros computables.....	54.000 euros
Familias de 6 miembros computables.....	59.000 euros
Familias de 7 miembros computables.....	63.000 euros
Familias de 8 miembros computables.....	67.000 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán, 3.000 euros por cada miembro computable.

5.4 Los criterios de selección que se emplearán para la concesión de las Ayudas “Loyola” en el caso de que el número de alumnos solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior al número de ayudas estipulado serán los siguientes:

5.4.1. Criterios de carácter académico.

Se puntuará la nota media final del último curso académico, de acuerdo al siguiente baremo:

Aprobado.....	1 punto.
Notable.....	4 puntos.
Sobresaliente o Matrícula de Honor.....	6 puntos.

5.4.2. Criterios de carácter económico.

Se puntuará sobre la “parte general de la base imponible” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considerando el número de componentes fiscales de la unidad familiar (el cónyuge, y los hijos que aparezcan en la Declaración de la Renta con derecho a deducción):

2 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 11.000 euros	3 puntos.
Base imponible de 11.001 euros a 14.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de 14.001 euros a 17.000 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de 17.001 euros.....	0 puntos.





Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

3 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 17.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	17.001 euros a 20.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	20.001 euros a 23.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 23.001 euros.....		0 puntos.

4 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 21.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	21.001 euros a 24.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 27.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 27.001 euros.....		0 puntos.

5 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 24.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 27.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	27.001 euros a 30.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 30.001 euros.....		0 puntos.

5.4.3. Informe del Director del Centro SAFA o Loyola de procedencia.

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 6 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho informe tendrá que reflejar entre otras cosas las siguientes informaciones: circunstancias familiares, sociales, personales..; grado de identidad con nuestro proyecto educativo y apostólico, actitud positiva y activa, iniciativa, evolución académica, compromiso con el ideario y carácter propio de las fundaciones, sensibilidad social, habilidades sociales, conocimientos de informática, conocimientos de otros idiomas, etc.

Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Ayudas “Loyola”, podría suponer la denegación de la Ayuda “Loyola” solicitada.

5.4.4. Informe de la propia comisión.

La comisión de concesión de ayudas, una vez valoradas y tabuladas las peticiones, considerará en global al candidato a la ayuda para tomar una decisión más allá de la puntuación estricta.





Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

6. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS “LOYOLA”.

La Comisión de Ayudas “Loyola” resolverá en cualquier caso siempre antes del día 30 de Junio. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicado la concesión de la beca por escrito y correo electrónico al solicitante, así como al centro educativo de referencia y a la Universidad Loyola Andalucía. Igualmente se comunicará por escrito y por correo electrónico a los solicitantes que no hayan sido becados.

7. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “LOYOLA”.

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de Ayudas “Loyola” se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la sede de la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y de la Fundación Loyola Andalucía y Canarias, en Sevilla, a 27 de marzo del año dos mil quince.

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez
Director General Fundaciones SAFA y Loyola





Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDAS "LOYOLA". CONVOCATORIA 2015/2016

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____

DNI nº _____ Fecha de nacimiento _____

Lugar _____

Domicilio actual _____

Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____

Teléfono de contacto _____ Correo electrónico: _____

Curso para el que solicita la AYUDA _____

Titulación de Grado _____

DATOS FAMILIARES:

Nombre _____ y _____ apellidos _____ del _____ padre

Edad _____

Estudios _____

Profesión _____

Empresa donde trabaja _____

Teléfono de la empresa _____

Nombre _____ y _____ apellidos _____ de _____ la _____ madre

Edad _____

Estudios _____

Profesión _____

Empresa donde trabaja _____

Teléfono de la empresa _____

DATOS ACADÉMICOS:

Centro en el que ha estudiado:

Nombre y cargo de la persona del Centro que avala la solicitud de la beca:

Fecha en la que se envió el informe de recomendación de la concesión de la beca:



Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia – Fundación Loyola Andalucía y Canarias

C/ Trajano 35- A. 41002 SEVILLA

Tel: 954 378 690 / 954 934 595

www.fundacionsafa.es – www.fundacionloyola.es



Fundación Escuelas Profesionales
Sagrada Familia



Fundación Loyola
Andalucía y Canarias

Director General

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)

- Escrito redactado por el solicitante exponiendo los motivos que justifican la concesión de la beca
- Fotocopia del DNI del solicitante.**
- Certificación de la Secretaría del Centro** en el que el interesado ha realizado los estudios que le dan acceso a la Universidad.
- Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta** de las Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible y un Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Fotocopia de solicitud de ayuda al MEC (Ministerio de Educación y Ciencias)

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante.

